

BORRADOR ACTA N° 4/2017

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE LA ENTIDAD METROPOLITANA PARA EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS (EMTRE) CELEBRADA EL DÍA 22 DE DICIEMBRE DE 2017.

En el despacho de la Presidencia del EMTRE, siendo las 8:30 horas del día 22 de diciembre de 2017, se reúne, en sesión ordinaria en primera convocatoria, bajo la Presidencia de D^a. María Pilar Soriano Rodríguez, la Comisión de Gobierno de la Entidad Metropolitana para el Tratamiento de Residuos (EMTRE), con objeto de tratar los asuntos que figuran en el orden del día.

ASISTENTES

MUNICIPIO
BURJASSOT
GODELLA
MELIANA
PICANYA
PICASSENT
TAVERNES BLANQUES
SEDAVI
SILLA
VALENCIA

Asisten el Sr. Interventor D. Ramón Brull Mandingorra, la Sra. Tesorera D^a Sagrario Martín Diaz, el Director Técnico D. Eduardo Ramos Navarro y el Sr. Gerente D. Eugenio Cámara Alberola.

Actúa como Secretario el titular de la Corporación D. José Antonio Martínez Beltrán.

Comprobada la existencia de quórum, la Sra. Presidenta así lo declara y abre la sesión.

1. Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

Sense intervencions

No habiendo ninguna observación, es aprobada el acta nº 3/2017 de la sesión celebrada el día 17 de octubre de 2017, por los miembros que asistieron a la misma.

2. Requerimiento a la mercantil INDENOVA SL para que aporte la documentación de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y de haber constituido la garantía definitiva

Es van produir les intervencions següents:

Del Sr. Secretari que explica l'expedient.

La Comisión de Gobierno, dictamina favorablemente por **unanimidad**, el siguiente **ACUERDO** que transcrito literalmente, dice así:

Asunto: Requerimiento previo a la adjudicación

HECHOS

I. Mediante acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 17 de octubre de 2017, se dispuso la contratación del suministro de una “plataforma para la implantación de la administración electrónica”, según las características que se establecen en los Pliegos de Condiciones Técnicas, y de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la contratación que fueron aprobados en el mismo

acuerdo, junto con el gasto correspondiente, acordándose la apertura del procedimiento de adjudicación.

II. El anuncio de licitación, al estar sujeto el procedimiento a regulación armonizada, se publicó en el Boletín Oficial de la Comunidad Europea, en el BOE y en la Plataforma de Contratos del Sector Público, finalizando el plazo de presentación de proposiciones, a las trece horas del día 5 de diciembre de 2017, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 157 a 161 del TRLCSP.

III. Dentro del plazo de presentación de proposiciones tuvo entrada la formulada por la mercantil INDENOVA S.L, (Registro de entrada nº 1385).

La citada mercantil fue admitida por la Mesa de Contratación, en el acto interno de apertura del sobre de Documentación Administrativa (Sobre Nº 1), celebrado el día 12 de diciembre de 2017, procediéndose seguidamente a la apertura del sobre relativo a los criterios dependientes de un juicio de valor (Sobre Nº 2), considerando la Mesa conveniente que por los técnicos de Informática y secretaría se informase sobre el cumplimiento de las condiciones de los pliegos, y se procediese a su estudio y valoración en virtud de lo dispuesto en el artículo 160 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Por la Técnico de Informática y Comunicación y por la Técnico de secretaría se emite informe en fecha 15 de diciembre de 2017, que se da por reproducido por razones de economía procedimental, resultando la valoración resultante de la oferta técnica presentada por INDENOVA:

Criterio Subjetivo	Puntuación
Calidad de la Oferta presentada.	3
Solución Técnica	5
Solución Funcional	16
Proyecto Implantación y Plan de formación.	3,50
Servicio de Mantenimiento	4
Soporte Usuarios	3,50
Total	35

Tras la evaluación de la documentación relativa a los criterios dependientes de un juicio de valor, de conformidad con lo establecido en la cláusula 16 del Pliego de cláusulas administrativas particulares regulador del contrato, y a los efectos de dar a conocer la ponderación asignada a las proposiciones presentadas, así como proceder, en acto público, a la apertura del sobre Nº 3, se convocó la Mesa de Contratación, para el día 18 de diciembre a las 8:30 horas, en la sede de esta Entidad Metropolitana.

En el día y hora señalada, tuvo lugar el acto público de apertura del Sobre Nº 3, Criterios evaluables de forma automática, correspondiente a la proposición económica, dando el siguiente resultado:

Criterio Objetivo	Puntos
Precio	20
Certificaciones de Seguridad componentes según el ENS.	7
Certificaciones ISO	9
Acreditación Implantación Plataforma	10
Acuerdos de Nivel de Servicio Mejorados	0
Total	46

Que sumadas a las puntuaciones anteriormente obtenidas por los diferentes conceptos valorables según el pliego de prescripciones técnicas, da como resultado que la mercantil INDENOVA S.L ha obtenido un total de 81 puntos, de los 100 totales previstos en los pliegos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Por los hechos anteriormente expuestos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 151 del TRLCSP y de conformidad con la propuesta de la Mesa de Contratación, **esta Presidencia**, haciendo uso de las facultades conferidas en el artículo 80.d) de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana y de lo preceptuado en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y demás normas de aplicación, **la Comisión de Gobierno de la Entidad Metropolitana para el Tratamiento de Residuos por unanimidad adopta el siguiente ACUERDO:**

Primero. Declarar válido el procedimiento abierto celebrado, al amparo de lo preceptuado en los artículos 157 a 161, del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 noviembre.

Segundo. Admitir la proposición presentada de conformidad con los informes técnicos emitidos en fecha 15 y 18 de diciembre de 2017 y de la oferta económica presentada.

Tercero. Requerir a la mercantil INDENOVA, S. L. en su calidad de licitador que ha presentado la oferta más ventajosa para los intereses de la Administración, de conformidad con lo establecido en el artículo 151 del TRLCSP, al objeto de que en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación del presente requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y de haber constituido la garantía definitiva del contrato por importe de 14.490 euros.

Cuarto. Publicar el presente requerimiento en la Plataforma de Contratación del sector público y notificarlo al licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa a la dirección electrónica indicada por el mismo, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 13 del Pliego de cláusulas administrativas particulares.

3.- Despacho extraordinario

No es va presentar.

4. Ruegos y preguntas.

No es van produir.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las ocho horas y treinta y cinco minutos, de la que se extiende la presente acta, que firmará la Presidenta conmigo, el Secretario, que certifico.

VºBº LA PRESIDENTA

EL SECRETARIO

María Pilar Soriano Rodríguez

José Antonio Martínez Beltrán